



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I0100

Código de Expediente
172/2020/49

Fecha y Hora
29-03-2022 08:25

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 28/03/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

8,- 172/2020/49 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO CAFETERIA-PUNTO DE VENTA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL BARRIO DE LA COMA

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2020 (csv 306H415M731R2I3115SX) se aprueba el expediente de contratación y los pliegos administrativo y técnico para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-PUNTO DE VENTA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA COMA".

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020 (csv 626P484M1E15600L0QIE) acuerda suspender el inicio de la licitación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-PUNTO DE VENTA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA COMA, dado que con motivo de la pandemia generada por el Covid 19 las instalaciones donde se presta el servicio están cerradas o con un uso muy restringido.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2021, se resuelve suspender la aplicación de los canon fijos de todas las cafeterías desde el 1 de septiembre de 2020 y durante todo 2021, siempre que se mantengan vigentes restricciones que afecten a la hostelería o al sector deportivo.

La Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2021, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, acordó la aprobación del expediente de contratación y los nuevos pliegos para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-PUNTO DE VENTA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA COMA" (csv 2W5S473M6X252Y0A19DQ).

Mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25 de noviembre de 2021 se inicia la licitación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, no se ha recibido ninguna propuesta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2021 (csv 0L1N2362353E6G2Q014D) acuerda declarar desierto el procedimiento y licitar nuevamente el contrato de "Concesión del servicio de cafetería-punto de venta en el campo de fútbol municipal del barrio de La Coma" en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local del 26 de noviembre de 2021 (2W5S473M6X252Y0A19DQ) mediante procedimiento negociado sin publicidad con los interesados que han manifestado su intención de participar y su desconocimiento de la licitación a través de la Plataforma de Contratación, admitiéndose con carácter excepcional la presentación manual de las ofertas.

Desde Gestión de Contratación se invita a participar en el procedimiento a las dos personas interesadas, y finalizado el plazo otorgado para ello, el 28 de enero de 2022 a las 13:12 se recibe una única oferta en sobre cerrado presentada por M^a JESÚS GÓMEZ JIMENO, con NIF 48440361S, que contiene la siguiente documentación:

- Declaración responsable según el art. 140 LCSP, ajustada al modelo facilitado en el Anexo III del PCA.
- Oferta económica según modelo Anexo II del PCA.
- Relación de material de equipamiento a aportar.
- Detalle de servicios y precios ofertados.

A la vista de la documentación aportada por M^a JESÚS GÓMEZ JIMENO, el responsable del contrato, Jefe de Área de los Servicios Deportivos emite informe con csv 222S0T30661Q6Y241AT7 indicando que se debe requerir a la interesada para que aporte corrección de la oferta de precios, ampliación de la relación de material aportado incorporando marca, modelo y antigüedad, y declaración de compromiso de cumplimiento del horario.

A requerimiento de Gestión de Contratación, M^a JESÚS GÓMEZ JIMENO aporta documentación para subsanar la oferta presentada, que es informada favorablemente por el responsable del contrato, Jefe de Área de los Servicios Deportivos (csv 4Y35546Q594P2K0Z0W1C), haciendo



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I0100

Código de Expediente
172/2020/49

Fecha y Hora
29-03-2022 08:25

Página 3 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



constar en su informe "Que considera que se han atendido de forma satisfactoria todos los extremos requeridos, por lo que no observa reparo alguno a la adjudicación del servicio a la interesada".

Cursado requerimiento mediante documento administrativo csv 3U5C67195I570P4P0DSL conforme establece el art 150 LCSP y el Pliego de Condiciones Administrativas, M^a JESÚS GÓMEZ JIMENO presenta la siguiente documentación:

- Carta de pago acreditativa de constitución de la garantía definitiva por importe de 1.000€, TC M referencia 202200009463.
- Póliza de seguro multirriesgo en vigor con n° 034127470 suscrita con Allianz Seguros.

Mediante consulta a la aplicación CLIENTE PAI de fecha 15 de marzo de 2022, se comprueba que M^a JESÚS GÓMEZ JIMENO está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor Acctal. en informe con csv 5R34522U2Q3N3F5Q073E.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato de concesión de servicios.

SEGUNDO.- Para la adjudicación del contrato se acude al procedimiento negociado sin publicidad, según lo recogido en el art. 168 de la LCSP.

TERCERO.- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por razones de urgencia motivadas en no demorar en un mes la adjudicación, se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivadas en disponer de servicio de carácter inmediato y no demorar en un mes la adjudicación, aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que se celebre.

SEGUNDO.- En consonancia con el informe emitido por el Jefe de Área de los Servicios Deportivos, adjudicar el contrato de "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-PUNTO DE VENTA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA COMA" a M^a JESÚS GÓMEZ JIMENO, con NIF 48440361S de acuerdo con el siguiente detalle:

PRECIO DEL CONTRATO:

El concesionario satisfará al Ayuntamiento de Paterna una cantidad anual en concepto de precio fijo de 2.350,00€, a abonar a lo largo del primer trimestre de cada anualidad.

Para el primer año corresponderá el pago resultante de multiplicar por el número de días comprendidos entre la firma del contrato y el 31 de diciembre, la cantidad resultante de dividir la oferta de precio efectuada por el licitador entre 365.

El mismo cálculo se aplicará para el último periodo de vigencia del contrato no coincidente con el año natural completo.

En todo caso se suspenderá la aplicación del canon que esta actividad debe abonar el adjudicatario al Ayuntamiento si se



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I0100

Código de Expediente
172/2020/49

Fecha y Hora
29-03-2022 08:25

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



impusieran restricciones de cualquier tipo que afecten a cualquiera de los dos sectores: restricciones de aforo vinculadas a los servicios deportivos y restricciones de aforo vinculadas a la hostelería.

Si se produce esta circunstancia, el adjudicatario estará obligado a mantener el servicio durante al menos un año y en todo caso completar el periodo inicial de 3 años desde que cesen las circunstancias que llevan aparejada la suspensión del canon y por tanto al pago del mismo.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Horario de apertura:

Apertura al público del punto de venta en Campo de Fútbol de gestión municipal sito en el barrio de La Coma durante el calendario de apertura de la instalación deportiva, y con un horario mínimo de lunes a viernes de 17:00 a 21.00 h, sábados de 9:00 a 20:00 h y domingos de 9:00 a 14:00 h, y de servicio de terraza siempre y cuando la climatología lo permita. Razones acreditadas de escasa demanda podrían alegarse para cierres en periodos parciales (determinados días o determinadas horas) pero siempre tras solicitud y autorización municipal. El adjudicatario podrá, discrecionalmente, mantener cerrado el servicio los siguientes periodos vacacionales:

- Navidad: del 25 de diciembre al 6 de enero (ambos inclusive)
- Pascua: de Jueves Santo a lunes de San Vicente (ambos inclusive)
- Agosto: del 1 al 15 del mes (ambos inclusive)

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Compromiso de cumplimiento consistente en que todo el café ofertado procederá de un Comercio Justo que cumpla los estándares fijados en la resolución 2005/2245 (INI) del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo, cuya acreditación se hará en base a cualquiera de los medios posibles indicados en el pliego de condiciones administrativas.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO:

El adjudicatario se compromete a aportar la dotación mínima requerida en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

VITRINA DE TAPAS 1.1 M	1
REFRIGERADOR INDUSTRIAL 360 L	1
PLANCHA GAS 61X45X24 6,4 KW	1
FREGADERO INOX 120 X 50 DOS	
SENOS	1
CAFETERA DOS GRUPOS	1
MESA TERRAZA INOX 60X60	6
SILLÓN APLILABRE POLIPROPILENO	24

PRECIOS MÁXIMOS VENTA AL PÚBLICO IVA INCLUIDO:

Según compromiso del adjudicatario, informado favorablemente por el responsable del contrato:

Agua grande	1.20
€	
Agua pequeña	0,60
€	
Café	1.00
€	
Cortado	1.20
€	
Café con leche	1.50
€	
Bombón	1.50
€	
Coca-cola	1.30
€	
Coca-cola cero	1.30
€	
Fanta naranja	1.30
€	
Fanta limón	1.30
€	

BOLLERÍA:

De 1.00 € a 1.50 €.

DESAYUNO:

Café + tostada o bollería 2.50 €

ALMUERZO:

Medio bocadillo + bebida: 4.00 €

Bocadillo entero + bebida 5.00 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I0100

Código de Expediente
172/2020/49

Fecha y Hora
29-03-2022 08:25

Página 7 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1K6L6R2T0Q5T301C14UL

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El periodo inicial será de 3 AÑOS.

El contrato podrá ser objeto de hasta TRES PRÓRROGAS anuales, no pudiendo exceder la duración total de 6 años.

Si el inicio de la prestación del servicio, se produce estando vigentes las restricciones impuestas a consecuencia de la crisis sanitaria del Coronavirus-Covid-19 respecto al aforo de las instalaciones, se ampliará el plazo de duración del contrato por un periodo igual al de aplicación de las mencionadas medidas.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA-PUNTO DE VENTA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA COMA, al Jefe de Área de los Servicios Deportivos, D. Juan Núñez Pomar, a quien corresponderá supervisar su ejecución, dictar las instrucciones necesarias, emitir la liquidación del canon y requerir su abono al adjudicatario, así como informe de recepción del contrato, en virtud de lo dispuesto en el art.62 LCSP.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a M^a JESÚS GÓMEZ JIMENO, requiriéndole para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación a fin de formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato, al Área de Deportes y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.